



Consejo de Ministros

## Modificados los límites de gasto para financiar contratos e inversiones en materia de agua

7 de junio de 2022.- El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los límites de gasto con cargo a ejercicios futuros, establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para posibilitar a la Dirección General del Agua, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la financiación de gastos correspondientes a contratos y encargos de inversión, con vistas al cumplimiento de varias directivas comunitarias.

En concreto, con esa modificación se financiarán licitaciones de contratos y encargos de inversión, reajustes de anualidades, revisiones de precios y gestión de incidencias, con cargo a la aplicación presupuestaria 'Inversiones reales', con un crédito inicial a nivel de vinculación de 211.756.310,00 euros, que quedan establecidos según se indica a continuación:

Año	Límite de compromiso máximo a adquirir (€)
2023	206.614.207,21
2024	208.853.323,23
2025	171.945.122,37
2026	69.061.543,38

**CORREO ELECTRONICO**

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

ALCALÁ, 9  
28071 - MADRID  
TEL: 91 595 80 71/2  
FAX: 91 595 84 66

Las Directivas Europeas, entre ellas la Directiva Marco del Agua 2000/60/CE, así como el cumplimiento de las grandes líneas prioritarias en materia de agua para los próximos cuatro años, suponen la necesidad de licitar contratos y encargos de inversión.

Entre las líneas de actuación prioritarias en materia de agua para los próximos años, se incluyen las orientadas a la priorización de las actuaciones e inversiones en materia de agua, con especial atención al saneamiento y depuración para dar cumplimiento a la normativa europea y garantizar la conservación de un medio ambiente hídrico más sostenible, a las medidas para implantar los Planes de Gestión de Riesgo de Inundación y las relativas a la conservación y mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas.

Además es necesaria la licitación o encargo de actuaciones cuyo compromiso de ejecución proviene de la aprobación de los Planes Hidrológicos, así como la tramitación de encargos a medios propios que se corresponden con importantes áreas de actuación de la Dirección General del Agua como son la conservación y la gestión administrativa del dominio público hidráulico, la estrategia nacional de restauración de ríos y obras ambientales, la seguridad de las infraestructuras y la explotación, mantenimiento, conservación y mejora de las mismas.

Adicionalmente, es necesario considerar la necesidad de realizar expedientes de revisión de precios de las obras en ejecución y reajustes de anualidades.

Por ello, se tienen que consignar las dotaciones para atender los compromisos que se asuman dentro de los límites plurianuales, que son acordados por este Acuerdo de Consejo de Ministros.